



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099-2024-A/MPR

Rioja, 25 de abril del 2024.

VISTO:

La Carta N° 009-2024-AFCP/SO de fecha 15.04.2024; Carta N° 009-2024-JCDH/CO de fecha 15.04.2024; Carta N° 027-2024-EMVG/CSEO-OEI/GI de fecha 19.04.2024; Informe N° 0293-2024-O.E.I-GI/MPR de fecha 19.04.2024; Informe N° 0080-2024-GI/MPR de fecha 19.04.2024; Informe Legal N° 238-2024-OAJ/MPR recibido con fecha 23.04.2024 y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 169-2024-A/MPR recibido con fecha 25.04.2024, que dispone emitir acto resolutivo para conformación de Comité de Recepción de la obra denominada: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. LAS DELICIAS CUADRA 12, DISTRITO DE ELIAS SOPLIN VARGAS, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN”**, con CUI N° 2604637, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Carta N° 009-2024-AFCP/SO de fecha 15.04.2024, el Supervisor de la obra – Ing. Amilcar Fayol Celada Padilla, remite a la Entidad el Certificado de Conformidad Técnica correspondiente al proyecto de inversión: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. LAS DELICIAS CUADRA 12, DISTRITO DE ELIAS SOPLIN VARGAS, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN”**, con CUI N° 2604637, el cual fue evaluado y se encuentra CONFORME;

Que, con Informe N° 0293-2024-O.E.I-GI/MPR de fecha 19.04.2024, el Jefe (e) de la Oficina de Ejecución de Inversiones – Ing. Josué Pilco Pezo, solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra, y; con Informe N° 0080-2024-GI/MPR de fecha 19.04.2024, el Gerente de Inversiones solicita emitir el acto resolutivo de conformación del Comité de Recepción de la obra denominada: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. LAS DELICIAS CUADRA 12, DISTRITO DE ELIAS SOPLIN VARGAS, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN”**, con CUI N° 2604637, conforme al siguiente detalle:

FUNCIONARIO	PUESTO LABORAL	N° COLEGIATURA	CARGO
ING. JOSUE PILCO PEZO	Gerente de Inversiones	CIP N° 96587	PRESIDENTE
ING. SALVADOR BACALLA LAPIZ	Control Seguimiento de Ejecución de Obras	CIP N° 256750	MIEMBRO
ING. EDWIN MAX VERA GOICOCHEA	Control Seguimiento de Ejecución de Obras	CIP N° 239184	MIEMBRO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, con Memorando N° 169-2024-A/MPR recibido con fecha 25.04.2024, el Despacho de Alcaldía dispone emitir acto resolutivo para conformación del Comité de Recepción de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. LAS DELICIAS CUADRA 12, DISTRITO DE ELIAS SOPLIN VARGAS, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2604637;

Por lo expuesto; en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de Recepción de la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. LAS DELICIAS CUADRA 12, DISTRITO DE ELIAS SOPLIN VARGAS, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2604637, conforme al siguiente detalle:

FUNCIONARIO	PUESTO LABORAL	N° COLEGIATURA	CARGO
ING. JOSUE PILCO PEZO	Gerente de Inversiones	CIP N° 96587	PRESIDENTE
ING. SALVADOR BACALLA LAPIZ	Control Seguimiento de Ejecución de Obras	CIP N° 256750	MIEMBRO
ING. EDWIN MAX VERA GOICOCHEA	Control Seguimiento de Ejecución de Obras	CIP N° 239184	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Inversiones y demás áreas involucradas, dar cumplimiento a la presente disposición municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Administración y Finanzas.
 - * Gerencia de Inversiones.
 - * Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.